



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la Acción de Tutela:

Proceso:	Acción De Tutela.
Actuación:	Admisión de tutela.
Radicado:	086344089001-2021-00152-00.
Accionante:	SAULO DE JESUS GOEZ CORREA.
Accionado:	INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.

La cual se encuentra pendiente para admisión. Sírvasse a resolver. Sabanagrande, 19 de mayo de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARÍA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de la referencia, se tiene que el ciudadano SAULO DE JESUS GOEZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.254.986, instauró acción de tutela en contra el INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, con el objeto de obtener el amparo de su derecho fundamental de petición.

La solicitud de amparo se ajusta a los presupuestos del artículo 86 de la C. P., en armonía con el Decreto 2591 de 1991. y de los hechos que fundamentan la solicitud de amparo se colige la necesidad de enterar de la existencia de la acción, a la CONCESIÓN SIMIT.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

1. Admítase la presente acción de tutela.
2. Notifíquese al accionado de la admisión de esta demanda de tutela, para que dentro del término improrrogable de un (1) día, rinda por escrito informe acerca de las manifestaciones expuestas por la accionante en su solicitud, del cual se le remite copia para surtir el correspondiente traslado.
3. Entérese de la existencia de la acción, a la CONCESIÓN SIMIT, concediéndole el término de un (1) día para que intervengan dentro del trámite constitucional.



4. Se le hace saber a la accionada, que, si no rinde el informe solicitado, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por la accionante en su escrito de tutela, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
5. Notifíquese la decisión adoptada utilizando canales virtuales conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.
6. Informar a las partes, que todas las actuaciones surtidas se comunicarán únicamente a través de correo electrónico, mismo medio por el cual se recibirán los correspondientes informes y solicitudes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4722d2f16eda19a6505a92e86786076b33a33157fa66dd27ac0b8f468a3d00f

Documento generado en 19/05/2021 07:12:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>